

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2017-00140-00.

Frente a la solicitud de embargo y secuestro del inmueble casa de habitación ubicado en la calle 5 No. 7-81 del municipio de Chima, con matrícula inmobiliaria 321-42150 de la ORIP Socorro, que hace parte de la masa sucesoral, efectuada por la apoderada de los señores Gilberto Iván Villarreal Pava y Otros, debe indicársele que dicha medida ya fue decretada en el proceso mediante auto del 11 de octubre de 2017, sin que obre prueba fehaciente de su inscripción, por tanto debe allegarse a efectos de ordenar el secuestro correspondiente, tal como lo ordena el artículo 601 del Código General del Proceso.

De otra parte, no hay lugar a decidir sobre la petición allegada por Carlos Arturo Villarreal Vanegas, quien se anuncia como herederos de la causante, por no acreditar el derecho de postulación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

194c1838f7e7bb855ab8e8481d45501786f831dfa521aac8b23dad8384e07bc7

Documento generado en 13/05/2022 10:26:39 AM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**